

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros El Corte Inglés, Vida, Pensiones y Reaseguros S.A., España, Reg. DGSFP nº C0697.

Producto: Físio Sport El Corte Inglés.

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Seguro colectivo, diseñado en exclusiva para los clientes del Grupo El Corte Inglés, que asegura a las personas que se adhieran al mismo contra los riesgos que se identifican en la sección "¿Qué se asegura?".



¿Qué se asegura?

Resumen de riesgos asegurados:

- ✓ **Fallecimiento por Accidente:** con un capital asegurado de 3.000 €.
- ✓ **Asistencia en Viaje en desplazamientos que realice a más de 25 km de su domicilio y por duración no superior a 90 días:**
 - **Prestaciones sanitarias:** hasta 1.200 € en España, derivadas de accidente, y hasta 6.000 € en el extranjero, derivadas tanto de enfermedad como de accidente.
 - En los supuestos anteriores, **gastos de alojamiento del asegurado por prolongación de estancia** prescrita médicamente de hasta 60 €/día con un máximo de 10 días por viaje.
 - **Repatriación o transporte sanitario del asegurado** en caso de enfermedad o accidente hasta un centro hospitalario o hasta su domicilio habitual, así como los gastos de transporte de un acompañante que estuviera viajando con usted
 - **Repatriación o transporte por fallecimiento del asegurado** desde el lugar de fallecimiento al de inhumación en España, así como los gastos de transporte de un acompañante que estuviera viajando con usted.
 - **Transmisión de mensajes urgentes** en caso de siniestros ocurridos durante un viaje en el extranjero
 - **Reembolso por pérdida, daños o robo del material y equipamiento deportivo** facturado o no facturado de hasta 200€.
- ✓ **Asistencia de Fisioterapeuta por Accidente:** Se trata de un reembolso de gastos por asistencia a fisioterapia derivada de accidente o lesión ligados a una actividad deportiva y prescrita por un médico hasta 100€



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos en las coberturas de Fallecimiento por Accidente y Asistencia en Viaje:

- ✗ Accidentes provocados intencionada o dolosamente por el Asegurado, incluido el suicidio o su tentativa y la automutilación. Solamente para el caso de Fallecimiento por Accidente quedan excluidas las enfermedades de cualquier clase y naturaleza, incluido el infarto de miocardio, aunque tengan consideración de accidente en el ámbito laboral.
- ✗ Siniestros que sean consecuencia de impudencia temeraria o negligencia grave del Asegurado o de la participación en actos delictivos, desafíos, apuestas, luchas o riñas salvo legítima defensa.
- ✗ Enfermedades o lesiones preexistentes, o cuando se trate de padecimientos crónicos o de lesiones derivadas de acciones criminales imputables directa o indirectamente al Asegurado.
- ✗ Solamente para la cobertura de Fallecimiento por Accidente, los accidentes derivados de la práctica profesional de cualquier deporte y los accidentes ocurridos durante la práctica de determinadas actividades deportivas de especial peligrosidad establecidas en el contrato.
- ✗ Enfermedad o accidente que se haya producido como consecuencia de consumo de estupefacientes psicotrópicos, estimulantes, sustancias análogas, o en estado de embriaguez.

Principales exclusiones específicas de para la pérdida, daños o robo del material y equipamiento deportivo:

- ✗ El hurto, entendiéndose por tal, la sustracción cometida al descuido, sin que medie violencia ni intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.
- ✗ Robos producidos en vehículos de alquiler, independientemente de la ubicación de los mismos.
- ✗ Robo proveniente de la práctica del camping o caravana en acampadas libres.

Principales exclusiones para la Asistencia de Fisioterapeuta por Accidente:

- ✗ Siniestros derivados de la realización de las siguientes actividades deportivas de especial peligrosidad establecidas en el contrato.
- ✗ Siniestros producidos por la práctica de todo deporte a título profesional, remunerado o no remunerado, en competición o en entrenamientos preparatorios.



¿Existen restricciones en lo que respecta a cobertura?

Principales restricciones a las coberturas de Fallecimiento:

- ! No se cubre el fallecimiento si se producen pasados más de 2 años desde la fecha de ocurrencia del accidente, salvo que pruebe que son causa directa del mismo.

Principales restricciones a la cobertura de Asistencia en Viaje:

- ! No se cubren las prestaciones no solicitadas previamente a la Aseguradora, ni los gastos que realice sin contar con el previo acuerdo de la misma, salvo en caso de imposibilidad o fuerza mayor.
- ! No está cubierto el hurto del material y equipamiento deportivo, el robo del equipamiento y material deportivo que esté en un vehículo no destinado al transporte público de viajeros o en una tienda de campaña, documentos, las partes integrantes o las accesorias de un objeto, de forma independiente o todo aquello que no sea material y equipamiento deportivo no facturado.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro.
- Comunicar a la Aseguradora la ocurrencia del siniestro a la mayor brevedad posible, y facilitar toda la información sobre sus circunstancias y consecuencias, así como la información adicional y/o documentación que le sea solicitada.
- Emplear los medios a su alcance para aminorar, en lo posible, las consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Se trata de un seguro gratuito para los asegurados.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Comienza el día de la firma del Boletín de Adhesión.

Finaliza a los tres meses de manera improrrogable.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Comunicándolo por escrito a la Aseguradora durante los 30 días siguientes a la entrega de la documentación contractual del seguro.